

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 0179-2012

Los Olivos, 11 de Mayo de 2012

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 148-2012, de fecha 13 de abril de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 148-2012, de fecha 13 de abril de 2012, se resolvió, entre otros encargar en el cargo de Procurador Público Municipal al Abog. Johnny Francisco Galván Valdez, conforme se especifica;

Que, el Art. 82° del D.S. N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa señala que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, el Alcalde es el personero legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para designar los cargos de confianza, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a la encargatura de las funciones de Procurador Público Municipal;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la **ENCARGATURA POR 30 DÍAS**, a partir del 13 de Mayo de 2012 hasta el 11 de Junio de 2012, al **ABOG. JOHNNY FRANCISCO GALVAN VALDEZ** el cargo de **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL**, con retención del cargo de **GERENTE DE ASESORIA JURIDICA** que ostenta; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** y a la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** para los fines de su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE